

LIQUIDACION DE COSTAS

RDO. 2019-00139-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo normado en artículo 366 del C.G.P., procedo a LIQUIDAR LAS COSTAS a que fuera condenada la demandante YOMAIRA ARDILA VILLARREAL en sentencia del 17 de febrero de 2021, y posteriormente, el H. Tribunal Superior de San Gil en providencia del 13 de octubre de los corrientes, dentro del proceso Nulidad de la Liquidación Notarial de la Sociedad Conyugal, radicado 2019-00139.

En el fallo de Primera Instancia: Agencias en derecho: equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vig.	\$ 1.817.012.00
En Segunda Instancia: Agencias en derecho de esa instancia la suma \$908.526	\$ 908.526.00
TOTAL	\$ 2.725.538.00

SON : DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.725.538.00)

ROSANA MILENA MONSALVE RINCON
Secretaria

Firmado Por:

**Rosana Milena Monsalve Rincon
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a627551bb1f4d873347638772716022cd7b001ec9e6f58bf174e006db3
d13f76**

Documento generado en 12/11/2021 04:14:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**